

DECLARACIÓN

Los presidentes de las organizaciones nacionales de trabajo social: Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social “CONETS” y la Federación Colombiana de Trabajadores Sociales “FECTS”, expresidenta saliente del Consejo Nacional de Trabajo Social, en reunión virtual los días 12 y 21 de julio de 2021; con la participación del claustro docente del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia, el fiscal del CONETS y un expresidente de las organizaciones nacionales, manifestamos:

1. Que La FECTS y el CONETS, acuerdan volver a reconstruir el Sistema Nacional de Trabajo Social, consistente en el trabajo coordinado, solidario y programático de los dos organismos nacionales, respetando su orientación y programas.
2. En cumplimiento de esta alianza, se apoyarán y coordinarán las actividades, partiendo de reconocer la diferencia y el respeto por la autonomía de cada organismo, creando condiciones favorables para propiciar una salida a la situación que atraviesa el Consejo Nacional de Trabajo Social, lo que facilita la entrega del cargo por terminación de periodo de quien preside actualmente el Consejo Nacional de Trabajo Social y con ello se crea las condiciones para la designación de un delegado en la presidencia.
3. Para facilitar la solución a esta situación, se acuerda entre las partes: Convocar a reunión virtual al Consejo Nacional de Trabajo Social, dentro de los (15) quince días sucesivos a esta reunión, para proceder a facilitar la entrega de la presidencia saliente.

Principios que orientan este acuerdo y que obliga a las partes y a los garantes.

1. Actúan los miembros del Consejo nacional de Trabajo social, quienes de acuerdo a la ley 53 de 1977 son los delegados plenos; realizarán la reunión fundamentados en la ley 53 de 1977 y el decreto 2833 de 1981 y demás disposiciones legales.
2. Las discusiones sobre la agenda se realizarán entre los delegados oficiales del Consejo Nacional de Trabajo Social, sin la participación de personas ajenas al Consejo Nacional de Trabajo social entendiéndose los delegados.
3. Con el fin de realizar este proceso sin interferencias, acuerdan abstenerse de comentarios sobre el orden del día con personas externas a la composición del consejo, previo a la reunión.
4. Se propone la siguiente agenda para la reunión:
 1. Verificación de quorum
 2. Designación de presidente de la reunión y secretaria
 3. Nombramiento de dos delgados para revisar y aprobar el acta, (tres días).
 4. Aprobación de la agenda de la reunión
 5. Presentación del Informe de Gestión, por escrito, breve introducción.
 6. Designación de un delegado (a) en la presidencia.
 7. Posesión de la presidencia

8. Precisar un tiempo de recesión del consejo para proceso de análisis y construcción de un plan estratégico del consejo.
9. Definir la próxima reunión
10. Cierre

La presidenta de la FECTS Alexi Pérez Sierra y el presidente del CONETS Carlos Mario Ramírez R., declaran:


- a.) Que conocen el carácter y régimen del Consejo Nacional de Trabajo Social, el cual aceptan, respetan y acatan, que entienden la ley 53 de 1977, reconoce la participación de los y las profesionales en su dirección a través de la representación de tres delegados, gremios que deben garantizar condiciones democráticas y participativas al amparo de la Constitución Política de 1991, Artículos 1,2 y 26; bajo los cuales se ha guiado desde 1991, las gestión y la participación de los organismos nacionales.
- b.) Se comprometen a estudiar de inmediato la situación del delegado de la Asamblea de Facultades, presentando previa consulta jurídica una propuesta, la más expedita y ágil. Igualmente se entra a estudiar el Proyecto del Código de Ética y una evaluación de las disposiciones que reglamentan el ejercicio de la profesión y así determinar acciones a seguir.
- c.) Se acuerda que, en caso de desacuerdos al interior del CNTS, se definirá una mesa de diálogo, que entrará a buscar solución al impase, acordando darle continuidad hasta encontrar una fórmula conciliatoria.
- d.) Realizadas las consultas previas, jurídicas y organizacionales; acuerdan establecer un sistema de comunicaciones abierta y de retorno con la base gremial y académica, así mismo se publicarán los documentos que el consejo expida y no estén clasificados por el gobierno nacional como de reserva, entre las cuales estarán las actas, documentos previamente revisados y aprobados.
- e.) Realizar virtualmente consultas con los gremios, universidades y las organizaciones constitutivas del Consejo, así como con grandes empleadores como el ICBF, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno, Planeación Nacional, Departamento de la Prosperidad Social "DPS"; como base para perfilar un plan estratégico del Consejo con sentido amplio, abierto, participativo y generador de valor social. Período comprendido entre octubre 2021 a marzo 2022.
- f.) Mantener como ha sido la política del Consejo, la austeridad y racionalidad en el gasto, sin detrimento de las acciones y servicios, o sea una gestión eficaz con equidad. La gestión del Consejo Nacional de Trabajo Social se hará con claros principios y transparencia, sin detrimento de su efectividad y proyección social.
- g.) Asumimos el criterio de solidaridad y apoyo mutuo, siempre en función de fortalecer el trabajo social como profesión, disciplina y gremio, se respetarán los recursos, capacidades y competencias de cada organización.

- h.) Los organismos nacionales de trabajo social, declaran y aceptan el desarrollo de diferentes enfoques y tendencias disciplinares, entendiendo que el trabajo social como campo disciplinar acepta la divergencia, la diferencia en los enfoques teóricos y propuestas de desarrollo de la realidad nacional y la crítica, que no impedirán el reconocimiento y trabajo solidario.
- i.) La FECTS y el CONETS, ratifican su apoyo y respaldo al Consejo Nacional de Trabajo Social, proyecto impulsado por el gremio y del cual participan en los términos de la ley 53 de 1.977, el decreto 2833 de 1.981 y la Constitución Política de 1991 artículos 2 y 26; reconocen los derechos ciudadanos y la participación de los profesionales en la vigilancia y control de la profesión, que significa el desarrollo en los aspectos teóricos disciplinares, de desempeño profesional y fortalecimiento del gremio como categoría social.
- j.) Reconocen la tarea compleja de alta responsabilidad ético-social de la profesión disciplina en el proceso de desarrollo social y humano, dada las características y especificidades de la acción profesional.
- k.) Entienden la labor del Consejo Nacional de Trabajo Social en el marco de la administración pública y que como tal le corresponde responder eficiente y responsablemente ante la comunidad profesional, generando acciones con impactos y beneficios, que representen para la población valor social.

Por lo señalado, El CONETS, la FECTS, el gremio en general y la academia, declaran su voluntad y disposición para acompañar al Consejo Nacional de Trabajo Social, y esperan su vinculación al Sistema Nacional de Trabajo Social "SNTS".

Se firma el presente en el mes de Julio, a los 21 días del año 2021.


CARLOS MARIO RAMÍREZ RAVE
Presidente CONETS


ALEXIS PÉREZ SIERRA
Presidenta FECTS